

Período olímpico 2016/2020

**COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**ACTA NÚM. 20**

Siendo las 17'00 horas del día 10 de junio de 2020, al amparo de lo previsto en el artículo 21.4 de los Estatutos federativos se celebra por videoconferencia reunión urgente de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Real Federación Española de Fútbol, con el siguiente

**Orden del Día:**

- 1- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las dos últimas reuniones.
- 2- Informe del Presidente.
- 3- Informe del Secretario General.
- 4- Nombramiento de los miembros de la Comisión Electoral.
- 5- Nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada que deberán formar parte de la Comisión Gestora en el momento de convocarse las elecciones a miembros de la Asamblea General de la RFEF, a la Presidencia y a la Comisión Delegada para el período 2020-2024.
- 6- Aprobación de las Normas de competición específicas para los play-off exprés de finalización de la Temporada 2019/2020 en Fútbol no Profesional (Segunda B y Tercera), Fútbol Femenino y Fútbol Sala.
- 7- Aprobación de los protocolos específicos para la vuelta a la competición mediante el sistema de play-off exprés de finalización de la Temporada 2019/2020 en Fútbol no Profesional (Segunda B y Tercera), Fútbol Femenino y Fútbol Sala.
- 8- Aprobación de las Normas de competición específicas para la vuelta a la competición posterior a la pandemia y para la finalización de la Temporada 2019/2020 en Primera y Segunda División.
- 9- Aprobación de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la RFEF de la calificación de competiciones oficiales de ámbito estatal profesionalizadas las siguientes competiciones: a. Primera División Fútbol Femenino; b. Segunda División Fútbol Femenino; c. Primera

División Fútbol Sala Masculino; y d. Segunda División Fútbol Sala Masculino e. Primera División Fútbol Sala Femenino

10- Aprobación de los Reglamentos de funcionamiento de: a. Comité Nacional de Competición Profesionalizada Femenina. Primera y Segunda División; b. Comité Nacional de Competición Profesionalizada de Fútbol Sala. Primera y Segunda División; c. Comité Nacional de Competición Profesionalizada de Fútbol Sala Femenino. Primera División.

11- Aprobación del Reglamento de Control económico específico para las competiciones de ámbito estatal de fútbol sala.

12- Varios.

13- Ruegos y Preguntas.

**Asistentes:**

Presidente: D. Luis M. Rubiales Béjar

Vocales: D. Jesús Gil Manzano  
D. José Ignacio Gómez Mardones  
D. Maximino Martínez Suárez  
D. Marcelino Maté Martínez  
D. José María Muñoz  
D. José Ángel Peláez Montes  
D. Sergio Piña Cousillas  
D. Joan Soteras Vigo  
D. Antonio Suárez Santana  
D. Manuel Diego Tello Jorge  
D. Manuel Vizcaíno Fernández

Secretario General: D. Andreu Camps Povill

Director de la  
Asesoría Jurídica: D. Pedro González Segura

Vicesecretario: D. Miguel García Caba

El señor presidente abre la sesión con palabras de saludo a los reunidos.

Da la especial bienvenida a don José María Muñoz, Administrador del Málaga CF, SAD, agradeciéndole su presencia en esta Comisión Delegada.

Acto seguido, se entra en el estudio de los asuntos propios del orden del día

**1- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las dos últimas reuniones.**

Quedan aprobadas por unanimidad.

**2- Informe del Presidente / 3- Informe del Secretario General.**

Nada que informar en estos concretos apartados del orden del día.

**4- Nombramiento de los miembros de la Comisión Electoral.**

El señor Secretario General se refiere a la propuesta de nombramiento que ha sido trasladada a la Comisión Delegada, acompañada de los currículums de cada una de las personas que se proponen como miembros de la Comisión Electoral.

El Sr. Vizcaíno hace alusión a un escrito que ha remitido, del que da lectura, en el que indica que respecto al punto 4 del orden del día, y para no incurrir en ninguna responsabilidad, el Cádiz CF vota en contra por considerar que la Orden electoral establece que el mandato de los miembros de la Comisión Electoral es por período de cuatro años y, puesto que los miembros de esa Comisión se eligieron en 2017, no procede su renovación.

Participa en la reunión don Tomás González-Cueto, quien toma la palabra a instancia del señor Presidente para recordar que la previsión de la Orden del año 2015, que regula los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, de que la duración del mandato de la Comisión Electoral es de cuatro años, es porque se corresponde exactamente con los períodos de mandato de los presidentes de las federaciones, al igual que se prevé que las elecciones deben ser cada cuatro años, coincidiendo con los Juegos Olímpicos de verano. En el caso de la RFEF, en el año 2016 tardó muchos meses en aprobarse su Reglamento Electoral y esa es la razón de que iniciara su proceso en el 2017, pero se deduce de la referida Orden que el mandato de la Comisión Electoral debe durar todo el período de mandato del presidente de una federación, esto es, de proceso electoral a proceso electoral.

Se hacen algunas observaciones sobre cuanto antecede y respecto de la convocatoria de elecciones a la Asamblea General, su Comisión Delegada y Presidencia de la RFEF, momento en el que finaliza el mandato de la Comisión Electoral del proceso electoral anterior, significándose que el Consejo Superior de Deportes ha determinado que dicha convocatoria se lleve a cabo en el año 2020.

*Acuerdo*

La Comisión Delegada, con el voto en contra manifestado por el representante del Cádiz CF, SAD, aprueba el nombramiento de los integrantes de la Comisión Electoral para un nuevo período, formada por:

Titulares: D. José Ignacio Prendes Prendes  
D<sup>a</sup> Marisa Castelo García  
D. Ricardo Ruano Enériz

Suplentes: D<sup>a</sup> Carmen Pérez González, Presidenta del Comité de Competición  
D. Miguel Díaz y García-Conlledo, Presidente del Comité de Apelación  
D<sup>a</sup> Eloisa Carbonell Porras, Presidenta del Comité Jurisdiccional

**5- Nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada que deberán formar parte de la Comisión Gestora en el momento de convocarse las elecciones a miembros de la Asamblea General de la RFEF, a la Presidencia y a la Comisión Delegada para el período 2020-2024.**

El señor Secretario General recuerda que la Comisión Gestora estará formada por doce miembros, seis nombrados por la Junta Directiva de la RFEF y seis por esta Comisión Delegada.

El señor Presidente significa que la Orden establece la composición de la Comisión Gestora. En el caso de los seis miembros elegidos por la Comisión Delegada, corresponde designar dos de los que representan a las Federaciones de ámbito autonómico, y propone a los Presidentes de la Real Federación del Principado de Asturias y de la Federación Catalana, Sres. Martínez Suárez y Soteras Vigo; y dos de los clubes, proponiendo a los representantes del CF Unión Viera y SD Zamudio, Sres. Suárez Santana y Gómez Mardones, respectivamente.

Manifiesta que además deben integrar la Comisión Gestora otros dos miembros, designados entre el resto de estamentos, árbitros, entrenadores y jugadores -profesionales y no profesionales- que están representados en esta Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF. Estima que en el caso de los representantes de los futbolistas, estos tienen posturas distintas respecto de la situación actual en la AFE y considera que la RFEF debe permanecer al margen, por lo que propone que sean miembros de la repetida Comisión Gestora los Sres. Gil Manzano y Lopetegui Agote, representantes de árbitros y de entrenadores.

El señor Presidente somete a la consideración de los presentes cuanto antecede.

No produciéndose ninguna intervención, se vota la referida propuesta.

*Acuerdo*

La Comisión Delegada, por unanimidad, acuerda el nombramiento de los siguientes seis miembros como integrantes de la Comisión Gestora una vez se convoquen las elecciones a los órganos de gobierno de la RFEF:

Presidentes de Federaciones Autonómicas

D. Máximino Martínez Suárez (Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias)  
D. Juan Soteras Vigo (Federación Catalana de Fútbol)

Estamento de entrenadores

D. Julen Lopetegui Agote

Estamento de árbitros

D. Jesús Gil Manzano

Estamento de clubes no profesionales

D. Antonio Suárez Santana (CF Unión Viera)  
D. José Ignacio Gómez Mardones (SD Zamudio)

**6- Aprobación de las Normas de competición específicas para los play-off exprés de finalización de la Temporada 2019/2020 en Fútbol no Profesional (Segunda B y Tercera), Fútbol Femenino y Fútbol Sala.**

El señor Secretario General alude a estas tres bases de competición que han sido enviadas a los reunidos, debidamente fundamentadas, de las que se ha venido informando a los clubes participantes a través de Circulares.

Se pone a disposición de los presentes para aclarar lo que precisen, sin que se produzca intervención alguna.

*Acuerdo*

La Comisión Delegada, por unanimidad, aprueba las Normas de competición específicas para los play-off exprés de finalización de la Temporada 2019/2020 en Fútbol no Profesional (Segunda B y Tercera), Fútbol Femenino y Fútbol Sala.

**7- Aprobación de los protocolos específicos para la vuelta a la competición mediante el sistema de play-off exprés de finalización de la Temporada 2019/2020 en Fútbol no Profesional (Segunda B y Tercera), Fútbol Femenino y Fútbol Sala.**

Relacionado con el punto anterior, el señor Secretario General alude a los referidos protocolos, que obran en la documentación de esta reunión.

*Acuerdo*

La Comisión Delegada, por unanimidad, aprueba los protocolos que regirán en todos los play-off que se llevarán a cabo en las competiciones no profesionales para finalizar la presente

temporada, que serán elevados al Consejo Superior de Deportes para su revisión y aprobación definitiva.

**8- Aprobación de las Normas de competición específicas para la vuelta a la competición posterior a la pandemia y para la finalización de la Temporada 2019/2020 en Primera y Segunda División.**

El Sr. Secretario General pregunta a los reunidos si desean hacer alguna consideración respecto de este punto.

Haciendo uso de la palabra el Sr. Vizcaíno, deja constancia de su abstención en la votación por la razón indicada en el correo electrónico que ha enviado, del que informa a los presentes y que se concreta en que están de acuerdo en cuanto al contenido, pero entienden que excede del ámbito competencial de esta Comisión Delegada, porque el objeto del acuerdo excede del ámbito competencial de esta Comisión Delegada al afectar directamente a la competición profesional.

Dice el Secretario General que le sorprende esa manifestación por parte de un club profesional, por cuanto en muchas reuniones se ha pedido expresamente que se planteasen aquí las cuestiones acordadas con la LNFP

Se hacen algunas consideraciones en relación con este tema.

*Acuerdo*

Con la abstención del representante del Cádiz CF, SAD, se aprueban las normas específicas para la vuelta a la competición y la finalización de la vigente temporada en Primera y Segunda División.

El Sr. Muñoz alude a una petición del Málaga CF ante la Liga, y se aclaran algunas cuestiones referidas al número de sustituciones y de jugadores que podrían convocarse en los partidos que restan por disputarse, teniendo en cuenta las circunstancias derivadas de la finalización de la temporada después del 30 de junio.

El Sr. Vizcaíno dice que prefiere abstenerse de opinar en el caso que plantea el representante del Málaga CF.

**9- Aprobación de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la RFEF de la calificación de competiciones oficiales de ámbito estatal profesionalizadas las siguientes competiciones: a. Primera División Fútbol Femenino; b. Segunda División Fútbol Femenino; c. Primera División Fútbol Sala Masculino; d. Segunda División Fútbol Sala Masculino; y e. Primera División Fútbol Sala Femenino.**

El señor Secretario General alude a la memoria justificativa de la citada calificación de competiciones profesionalizadas presentada a los reunidos, y recuerda que está previsto en los Estatutos federativos aprobados por el Consejo Superior de Deportes, inscritos y publicados debidamente, por lo que se da cumplimiento a lo aprobado por la Asamblea General de la

RFEF en sesión celebrada el mes de junio de 2019 y ratificado posteriormente por la Comisión Directiva del CSD.

Interviene el Sr. Vizcaíno y alude al escrito que ha remitido, del que da lectura para información de los reunidos, mediante el que argumenta el voto en contra del Cádiz CF, SAD, tanto en este punto 9, como en el 10 del orden del día de esta reunión, para no incurrir en ninguna responsabilidad, por considerar que no hay ninguna reforma estatutaria que haya sido aprobada por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes que recoja la posibilidad de calificar como “profesionalizadas” a ninguna competición oficial de fútbol, haciéndose referencia en dicho escrito a la Resolución de la Comisión Directiva del CSD de 19 de mayo pasado, y a los informes de la Subdirección General de Régimen Jurídico del CSD de 28 de noviembre de 2019 y de 13 de mayo de 2020, en los términos que se transcriben. En definitiva, porque el CSD no ha aprobado ninguna modificación estatutaria que permita a la RFEF calificar ciertas competiciones oficiales como profesionalizadas.

Adicionalmente, se considera que es contrario a la Constitución, a la Ley Orgánica de Libertad sindical, al Estatuto de los Trabajadores y al Real Decreto 1006/1985 la fijación de cualquier condición mínima de carácter laboral que deban reunir los participantes en las competiciones no profesionales, únicas existentes y organizadas por la RFEF, ni presupuestos mínimos para la plantilla con contrato de trabajo del primer equipo ni número de profesionales, salarios mínimos, jornada laboral mínima, etc.

Subraya el señor Secretario General que el artículo 6 de los Estatutos -reitera que aprobado por la Comisión Directiva del CSD- establece que entre las funciones públicas delegadas que ejerce la RFEF está la de organizar y, en su caso, encomendar la gestión de las competiciones profesionalizadas que formen parte de la RFEF, según lo previsto en los propios Estatutos, por lo que la Real Federación tiene esta potestad; y añade que el entonces Subdirector General del CSD informó favorablemente y estimó que las alegaciones de la RFEF eran válidas.

#### *Acuerdo*

Con el voto en contra del representante del Cádiz CF, SAD, la Comisión Delegada, aprueba, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la RFEF, calificar de competiciones oficiales de ámbito estatal profesionalizadas las siguientes:

- a. Primera División Fútbol Femenino
- b. Segunda División Fútbol Femenino
- c. Primera División Fútbol Sala Masculino
- d. Segunda División Fútbol Sala Masculino
- e. Primera División Fútbol Sala Femenino.

**10- Aprobación de los Reglamentos de funcionamiento de: a. Comité Nacional de Competición Profesionalizada Femenina. Primera y Segunda División; b. Comité Nacional de Competición Profesionalizada de Fútbol Sala. Primera y Segunda División; y c. Comité Nacional de Competición Profesionalizada de Fútbol Sala Femenino. Primera División.**

El señor Secretario General señala que este punto es la consecuencia necesaria de la calificación de las competiciones profesionalizadas, según prevén igualmente los Estatutos federativos, ya que deben crearse órganos internos que tendrán autonomía de funcionamiento para que los clubes participantes tengan representación, y tendrán capacidad para adoptar determinadas decisiones, tal y como se recoge en los reglamentos de funcionamiento de los tres Comités Nacionales de Competición Profesionalizada (Femenina, Fútbol Sala y Fútbol Sala Femenino) que se someten a la consideración de esta Comisión

*Acuerdo*

Con el voto en contra del representante del Cádiz CF, SAD, los reunidos acuerdan aprobar los siguientes Reglamentos de funcionamiento interno:

- a. Comité Nacional de Competición Profesionalizada Femenina. Primera y Segunda División
- b. Comité Nacional de Competición Profesionalizada de Fútbol Sala. Primera y Segunda División
- c. Comité Nacional de Competición Profesionalizada de Fútbol Sala Femenino. Primera División.

**11- Aprobación del Reglamento de Control económico específico para las competiciones de ámbito estatal de fútbol sala.**

El señor Secretario General se refiere a la información facilitada a los presentes, recordando que en su día ya se aprobaron los Reglamentos de Control económico para las competiciones de Segunda “B” y Tercera divisiones, así como para fútbol femenino.

Añade que se hace una diferenciación entre las competiciones de fútbol sala, en el sentido de que las de Segunda “B”, Tercera y Fútbol Femenino Sala tienen un nivel de control similar al implantado para estas categorías de fútbol once, mientras que la exigencia es mayor en las competiciones de Primera y Segunda División de Fútbol Sala masculino.

*Acuerdo*

La Comisión Delegada, por unanimidad, aprueba el Reglamento de Control económico específico para las competiciones de ámbito estatal de fútbol sala.

**12- Varios**

El Sr. Peláez dice que para él ha sido un orgullo formar parte de esta Comisión Delegada, en la que cree se ha hecho mucho por avanzar en el fútbol español, y agradece al Sr. Rubiales el camino que ha elegido para mejorar, que estima se ha conseguido con creces.

El señor Presidente hace un balance de este tiempo, no exento de algunas dificultades, en el que ha tratado de defender siempre lo que se ha pensado en la RFEF. Se han mantenido cosas buenas que venían de antes y se ha trabajado por tratar de mejorar otras.

Desea agradecer a los miembros de esta Comisión Delegada su participación y aportación, su compromiso con el fútbol y la asistencia a las reuniones, expresando sus mejores deseos para todos y poniéndose a su disposición.

Por su parte, el Sr. Vizcaíno destaca que lo importante es la buena lid y la nobleza en cualquier tipo de discusión o discrepancia, y da las gracias a todos por esta etapa en la Comisión.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, cuya acta es firmada por el mismo y por el Secretario General, como Secretario de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

